



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE



**BASES CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CONCARGO AL PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2020**

Solicitada subvención con cargo al PALANDE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2020, según lo dispuesto Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real para la contratación de personas desempleadas establecidas en el Reglamento Regulator del plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de Febrero de 2006 y publicado en el BOP de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006. Se publican las presentes Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18/11/2020.

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de personal desempleadas para la ejecución de obras y servicios de interés local, cuya categoría es la siguiente:

-2 peones

Los puestos ofertados son a jornada completa, durante 3 meses con un salario bruto de 1.108,33€/mes, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

**SEGUNDO.- SISTEMA DE PROVISIÓN.**

En la presente convocatoria se garantizará la máxima difusión de la misma, se llevara a cabo la selección de las personas a contratar.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Ayuntamiento, en el modelo oficial que les será facilitado. Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día **1 de diciembre y termina el día 9 de diciembre de 2020.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la baremación de la documentación aportada por los interesados por la Comisión Local de Empleo.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas que cumplan los siguientes requisitos:

-Tienen que ser demandantes de empleo no ocupados inscritos en la Oficina de Empleo de Puertollano- Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE



- No padecer **enfermedad** ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

-No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluido si fuera necesario el requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan más de una persona por unidad familiar.
2. No acreditar lo dispuesto en la base tercera de los requisito de los aspirantes
3. Falta de documentación
4. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados o verificable
5. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### CUARTO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. En la selección de los trabajadores de este Plan de Empleo tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma familia o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedente de prestaciones, rentas o pensiones y, atendiendo al nivel de ingresos en reparto per capital.

Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

1ª- La situación socio-económica de los trabajadores y de sus familias.

2ª- La no precepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.

3ª- La antigüedad como demandante de empleo.

4ª- El tiempo transcurrido desde el último contrato con el Ayuntamiento de Fuencaliente, teniendo en cuéntala fecha de alta en el padrón Municipal de Habitantes de Fuencaliente.



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE



5º Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración previo Informe de los Servicios Sociales Municipales.

QUINTO.- BAREMO DE PUNTUACION.

5.1 Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO ININTERRUMPIDAMENTE</b>	
Por ser demandante de empleo desde 2016 o ejercicios anteriores	2 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2017	1,5 putos
Por ser demandante de empleo desde 2018	1 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2019	0,5 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2020	0 puntos

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio en la Oficina de Empleo de Puertollano.

5.2. Los solicitantes que no sean perceptores de alguna protección por desempleo, rentas o pensiones se les otorgará **1 punto**.

5.3. Los solicitantes que sean preceptores de alguna protección por desempleo a nivel asistencial, rentas o pensiones se les otorgará **0,5 puntos**.

5.4. Los solicitantes que sean preceptores de protección por desempleo de nivel contributivo, rentas o pensiones se les otorgará 0 puntos.

La responsabilidad familiar se valorara: hijos o tutelados menores de 26 años y que carezcan de ingresos de acuerdo con la siguiente tabla:

Tener hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y que carezcan de ingresos	1 punto
Tener hijos/as con una discapacidad reconocida de al menos el 33%	2 puntos

5.5. Participación de los miembros de la Unidad Familiar o de convivencia en los Planes de empleo promovidos por este Ayuntamiento con fondos subvencionados o fondos propios. Se puntuará conforme a la siguiente tabla.

Por el tiempo transcurrido desde la última contratación en este Ayuntamiento	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1.5 puntos
Si el contrato ha sido en el año 2016\$ o ejercicios anteriores	1 punto
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2016/2017	0,70 puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido: 2018/2019	0,3 puntos
Si el contrato ha sido en el 2020	0 puntos

DEFINICIONES.



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE

SE entiende por cargas familiares, tener a cargo hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todo ellos desempleados no ocupados cuando su salario no supere el 75% SMI. A estos efectos. Sólo se considerarán cargas familiares las personas que estén empadronados en la misma vivienda que el solicitante.

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aun siendo menores de 26 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como otra unidad familiar independiente.

#### SEXTO.- COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento Resolución de admitidos y excluidos se indicarán las causas de exclusión, concediendo a los interesados un plazo de tres días para la subsanación. Transcurrido este plazo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Lista definitiva.

La propuesta de aspirantes seleccionados será elevada por la Comisión Local de Empleo al Alcalde- Presidente, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para la formalización de los contratos,

Los/as seleccionados deberán manifestar su aceptación o renuncia al puesto de trabajo entregando la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento en el plazo de 3 días, a partir de la publicación de los listados de seleccionados/as.

#### SSÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia de D.N.I
2. Fotocopia de demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de toso los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. Fotocopia del libro de familia donde figure al matrimonio y los hijos menores de 36 años y que forman parte de la unidad familiar.
4. Las mujeres víctimas de violencia de género, solo deberán señalarlo en la silicitud, aportando ante los Servicios Sociales de este Municipio la documentación que acredite que esta en vigor su condición de víctima de violencia prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1947/2008.
5. Autorización al Ayuntamiento de Fuencaliente, a obtener de los Servicios Estatal y Autonómico de Empleo, así como de la Seguridad social y Agencia Tributaria cuanta información sea precisa del I Solicitante y de los miembros de su unidad familiar o de convivencia.





AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE

AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO SERÁN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCLUSIÓN.



OCTAVA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXLUIDOS.

Los miembros del Tribunal calificador deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada; y serán personalmente responsables de estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previsto, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección y se procederá a baremar la documentación de las mismas.

Finalizado el proceso de selección la persona titular de la secretaria de dicha Comisión levantará Acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación y las posibles suplentes con la calificación otorgada a las mismas en función del correspondiente baremo.

El Ayuntamiento remitirá a la Oficina de empleo la propuesta de personas a contratar con objeto de que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el programa, con anterioridad de publicar el Acta de selección.

La propuesta emitida por la Comisión local de Selección serán elevada al Órgano competente de la Corporación para su ratificación mediante Decreto de Alcaldía, en dicho Decreto se otorgará el plazo de 3 días para los interesados puedan realizar la reclamaciones que consideren oportunas en defensa de de sus intereses.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la demanda de empleo ( Cartón del Paro)
3. Fotocopia del Número de cuenta Bancaria en la que sea titular.
4. Numero de afiliación a la Seguridad social.

AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONOMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE

De conformidad con la Ley Orgánica de 15/1999 de Protección de datos personales, usted da su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero de Ayuntamiento de Fuencaliente.

En Fuencaliente a 30 de noviembre de 2020.

FDO. FRANCISCO RAMIREZ GARCÍA

